



Informe

Órgano que lo emite: NEGOCIADO DE IGUALDAD

Núm. Expediente: 203/08-8640/2023

Asunto: Informe económico para la contratación de un servicio de atención psicológica para mujeres víctimas de la violencia de género.

Trinidad Enguñanos Alcón, trabajadora social del Negociado de Igualdad, emite el siguiente

Informe

El objeto del contrato es la prestación del servicio de atención psicológica de las mujeres víctimas de violencia de género, por derivación del Servicio de Igualdad de Oportunidades (SIO), como dispositivo municipal de atención de las mujeres en la ciudad de Castelló de la Plana. para potenciar su recuperación y restablecer su estado emocional ante la violencia de género sufrida, independientemente de si han denunciado o no a su agresor.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 d) y 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de iniciar el expediente de contratación de los servicios arriba referidos, se detallan a continuación todos los conceptos que integran el valor estimado del contrato, calculado a partir del precio habitual de mercado. Para ello se ha tomado como referencia el precio por servicios similares.

Todos los importes indicados en el presente informe no incluyen IVA por estar la atención psicológica exenta en virtud del art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se ha cuantificado el precio de la hora de las diferentes atenciones, resultando el siguiente PRECIO UNITARIO: Precio hora de atención individual y/o familiar, reunión interna o reunión de colaboración con el Servicio de Igualdad y/o elaboración de informes: 64,00 € precio/hora.

En el precio de cada sesión se incluye todos los gastos que se pudieran generar, como son los enunciados a continuación:

- diseño de la sesión y materiales.
- producción de materiales.
- ejecución de la sesión de atención psicológica.
- material fungible para las personas que asistan y que requiera la sesión y materiales.
- fotocopias para las personas participantes de los instrumentos de evaluación facilitados por el Servicio de Igualdad.
- cualquier otro gasto que pueda generar el desarrollo de las sesiones de atención.
- desplazamientos y transporte.
- gestión empresarial.
- seguros.



La empresa adjudicataria aportará los materiales necesarios, en su caso, para cada sesión.

En caso de comparecencia judicial de la psicóloga por citación judicial, cada comparecencia se contabilizará como atención individual en función de las horas dedicadas y se abonará el mismo importe que éstas, previa acreditación ante el Servicio de Igualdad de Oportunidades (SIO) por la adjudicataria de la efectiva emisión del informe y/o la comparecencia efectuada a instancias del órgano jurisdiccional.

En relación a los costes laborales, incluidos también dentro del precio, y a los solos efectos de hacer una referencia a la cuantía de los salarios, sería de aplicación para la determinación de los mismos la Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024. (Boletín Oficial del Estado núm. 259 de 28/10/2022) .

El cálculo del presupuesto del contrato se ha realizado en función de las disponibilidades presupuestarias de la concejalía de Feminismo y LGTBI, de una estimación aproximada de las atenciones, del número de sesiones individuales y/o familiares, reuniones de coordinación y elaboración de informes que previsiblemente se realizarán al año y se incluyen todos los gastos que se pudieran generar:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DESGLOSADO

- Precio unitario de cada hora de las sesiones de atenciones individual y/o familiar, reuniones de coordinación con el SIO, elaboración de informes: 64,00 € por hora, precio del mercado, exento de IVA.

- Previsión de las atenciones individuales y/o familiares: 550 horas anuales, distribuidas en horario de mañana y tarde. Importe total de las atenciones: 35.200,00 € anuales.

- Previsión de reuniones de coordinación con el SIO: 45 horas anuales. Importe total de reuniones: 2.880,00 € anuales.

- Previsión de elaboración de informes: 30 horas anuales. Importe total de informes: 1.920,00 € anuales.

TOTAL anual: 40.000,00 € (exento de IVA). Por dos anualidades resulta **80.000,00 €** de presupuesto máximo a comprometer según necesidades de la Administración, sin que sea necesario agotar dicha cantidad.

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional 33^a de la LCSP, al tratarse de un contrato con presupuesto limitativo en el que la persona adjudicataria se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, **deberá aprobarse un presupuesto total máximo.**

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.





EI PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: según lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP.

La totalidad del presupuesto base de licitación son **costes directos**. El presupuesto base de licitación se establece como un presupuesto limitativo de gasto para la Administración en la presente contratación, constituyendo el precio del contrato el porcentaje de descuento propuesto por la empresa adjudicataria en su oferta, que se aplicará sobre las cantidades de cada una de las atenciones psicológicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no existiendo por parte de la Administración compromiso con quien finalmente resulte como adjudicataria de agotar la totalidad del presupuesto, sino que sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados en función de las necesidades de la Administración.

- Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Presupuesto máximo IVA excluido: 80.000,00 €

Exento de IVA art. 20.1.3 de la Ley 37/1992

Presupuesto máximo IVA incluido: 80.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: según lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, se excluye el IVA y se incluyen las dos anualidades previstas y una posible prórroga de un año.

- Dos años de duración 80.000,00 €
- Una prórroga de un año 40.000,00 €

Total VALOR ESTIMADO **120.000,00 €**

GASTO PLURIANUAL

El contrato se prevé que se inicie el 1 de mayo de 2023 o cuando se formalice si su adjudicación es posterior a esa fecha, con duración hasta el 30 de abril de 2025. Tendrá una duración de DOS AÑOS con una posible prórroga de un año, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, por lo que se ha procedido a planificar aproximadamente el gasto plurianual en 2023, 2024 y 2025:

Año:	Periodo de ejecución del contrato:	Total:
2023	1 de mayo – 31 de diciembre	27.120,00 €
2024	1 de enero – 31 de diciembre	40.000,00 €
2025	1 de enero – 30 de abril	12.880,00 €

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago se realizará mediante facturaciones mensuales de los servicios prestados durante cada mes, detallando número de atenciones y horas realizadas durante ese mes.

Las facturas en formato electrónico se presentarán a través del "Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" (FACE) de conformidad con las condiciones y requisitos que se establecen en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y demás normativa de desarrollo.



Las facturas deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin que en ningún caso se pueda rebajar el precio de adjudicación del contrato.

En cada factura que emita el contratista deberá constar la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, siendo éste el órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local y el destinatario de las mismas, que es el Negociado de Igualdad.

La citada factura será debidamente conformada por la Jefa del Negociado de Igualdad responsable del contrato y por la concejala Delegada de Feminismo y LGTBI o persona que pudiera sustituirles.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

